

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 230.)

## Gobierno Civil

### Circular.

Según comunica á este Gobierno, el Alcalde de Villalain de Palenzuela (Palencia), al vecino de dicha villa D. Máximo Lozano Arroyo, se le extravió del rastrojo en la tarde del día 13 del corriente una mula de las señas siguientes: cerrada, alzada siete cuartas y un dedo, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro extremidades, tiene un lunar blanco sobre la besa del lomo, nube en el ojo derecho, lleva un cabezón viejo, cabezada nueva y pendiente de ella una cadena de hierro. Caso de ser habido el expresado ganado lo pondrán en conocimiento del Alcalde de la villa mencionada.

Burgos 19 de agosto de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

### Circular sobre presupuestos municipales.

Llegada la época en que los Ayuntamientos y Juntas administrativas deben proceder á la formación de los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1914, he de recordarles les remitan á este Gobierno á su debido tiempo, para su autorización con la necesaria antela-

ción, á fin de que puedan entrar en ejercicio desde el día 1.º de referido año.

Se atemperarán para su formación á las diversas disposiciones legales, que se han de tener muy en cuenta las últimamente dictadas y especialmente la ley de 12 de junio de 1911 sobre supresión de los consumos, en cuanto tiene relación con los presupuestos, y de acudir á los arbitrios extraordinarios, aprobados que sean los ordinarios, se acompañarán los expedientes que deben instruir á tal efecto, y con la necesaria anticipación, á fin de evitarse perjuicios.

Se consignarán las correspondientes partidas con el preciso detalle para los diversos servicios que estimen necesarios, y especialmente para los de Beneficencia municipal, asistencia médica, Farmacia, especial para Sanidad, Inspectores de carnes, Obras públicas, cuidando de no llevar á Imprevistos partidas que pueden ser previstas al confeccionar los referidos presupuestos.

Se advierte que han de exponerse al público por término de quince días, anunciándolo en legal forma, y en dicho periodo de tiempo es cuando los vecinos que lo estimen, pueden recurrir al Ayuntamiento con sus reclamaciones ú observaciones, y contra las resoluciones en apelación á este Gobierno.

Los Sres. Alcaldes expondrán al público el BOLETIN OFICIAL en que se publique esta circular, esperando de su celo y actividad, así como del de los Secretarios, cumplirán tan importante como preferente servicio á su debido tiempo.

Burgos 19 de agosto de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Universidad Central, Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Literatura, la Cátedra de Literatura galaico-portuguesa, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban

presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad Central, la Cátedra de Historia universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*,

acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Lengua y Literatura Latinas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1912.—El Subsecretario, Weyler.

(De la *Gaceta* núm. 224.)

## Comisión Provincial

### *Perdón de contribuciones.*

Los Ayuntamientos de Ocón de Villafranca, Villasandino, Castrillo de la Vega y Oña han incoado los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de los pedriscos que descargaron sobre sus campos los días 14 de mayo, 4 y 14 de junio y 14 de julio último, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; esta Corporación ha acordado insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 12 de agosto de 1913.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias judiciales

### Lerma.

D. Joaquín Benito Valpuesta, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para las resultas de la causa criminal, instruída en este Juzgado contra Leandro Arauzo Santillán, vecino de Quintanilla de la Mata, sobre asesinato de Josefa Miguel, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una tierra al Cerro, de seis áreas, tasada en 50 pesetas.

Otra al término de las Ontanillas, de 24, en 25.

Un majuelo en Zaragüelles, de 150 metros cuadrados, en 7.

Una tierra en la Mata, de 12 áreas, en 30.

Otra en Fuente Haz, de 12, en 15.

Otra en Ontello, de 30, en 20.

Otra en Valdeamete, de seis, en 3.

Otra al camino de los Calafares, de 40, en 20.

Otra en la Senda de Royales, de 12, en 12.

Otra á la Ladera del Campo, de ocho, en 12.

Otra en Valdemuñón, de seis, en 6.

Otra en Cuesta del Buey, de 6, en 4.

Un majuelo en Estepilla, de 100 metros cuadrados, en 6.

Otro seco al Carrascal, de 150, en 9.

Otro en dicho término, de 200, en 12.

Otro seco en el Ribote, de 150, en 12.

Otro en los Zarzos ó Penas, de 70, en 4.

Una era en el Campo Grande, á partir con su hermano Hermenegildo, de seis áreas, en 15.

La mitad de una casa, á partir con su hermano Hermenegildo, en la calle de la Plaza, en 150.

Cuatro y media cargas de lagar, en el titulado de Los Calvos, en 18.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de Quintanilla de la Mata y pertenecen al procesado Leandro Arauzo, por herencia de su padre Dionisio Arauzo Labrador, se anuncian á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal de expresado Quintanilla, el 5 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, debiendo los que se presenten como

licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intenten subastar, las cuales se venderán separadamente, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de la tasación que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el Secretario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 14 de agosto de 1913.—Joaquín Benito Valpuesta.—Por su mandado, Francisco Fernández.

### Salas de los Infantes.

D. Agustín Ontañón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas celebrado en este Juzgado en el día de hoy, y que luego se dirá, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:

Encabezamiento de la sentencia.—En la villa de Salas de los Infantes á 13 de agosto de 1913, el Tribunal municipal de la misma con su Presidente D. Domingo Labrador, Juez municipal, y los adjuntos Don Tomás Giménez Tutor y D. Mariano Valero García, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas contra María González Moreno unas veces, y Juana Guillén Moreno otras, soltera, de 13 años de edad, quinquillera ambulante, sin que pueda precisarse de una manera concreta su verdadera naturaleza, en la que es parte el Ministerio Fiscal, sobre ocultación de su verdadero nombre.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de imponer é imponemos á la denunciada María González Moreno, conocida también por Juana Guillén Moreno, de 13 años de edad, soltera, quinquillera ambulante, sin que conste de una manera cierta y positiva su naturaleza, la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en el papel de pagos al Estado, en término de tercero día ó cuando esta sentencia sea firme y las costas del juicio y reintegro correspondiente, y, en caso de insolvencia, sufrirá el arresto consiguiente á razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer. Así por esta sentencia, que se pronunciará definitivamente

jugando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, y como la denunciada no ha comparecido, y por su rebeldía, notifíquese en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos.—El Juez municipal, Domingo Labrador.—Los Adjuntos, Tomás Giménez.—Mariano Valero.—Hay un sello del Juzgado municipal.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, á fin de que sirva de notificación á la denunciada, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Salas de los Infantes á 13 de agosto de 1913.—El Secretario, Agustín Ontañón.—V.º B.º—El Juez municipal, Domingo Labrador.

#### Fuentecén.

El Sr. D. Ezequiel González Pintado, Juez municipal suplente de esta villa, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma legal á María Abad Pico, de 50 años de edad, natural y vecina de esta villa, hoy de ignorado paradero, para que el día 5 del próximo mes de septiembre comparezca, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial, piso 1.º, con el fin de ser oída en juicio de faltas mandado celebrar por la Audiencia provincial de Burgos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar y sirva de notificación á la referida María Abad Pico, se expide la presente para su inserción el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Fuentecén á 13 de agosto de 1913.—El Secretario, Aniceto Pérez.

#### EDICTO

D. Paulino Gómez Izquierdo, Primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Hallándome instruyendo diligencias previas con motivo de la muerte fortuita del penado en conducción Aquilino Borja Garcia, natural de León ó de Carlet ó Carlete (Valencia), hijo de Antonio y Ramona, ó de Cayetano y Antonia, de 36 años de edad, casado, sin hijos, oficio de cebrero y vecino de Vitoria, donde se le conoce por Antonio Salazar Borrueal, se llama por medio de la presente á los parientes más próximos de éste, con objeto de que se les ponga en posesión de los efectos

de la pertenencia de aquél que le fueron ocupados, consistentes en dos pañuelos de yerbas de color, un cordoncillo, un lapicero, tres restos de madejas de seda, una caja de cerillas, dos moqueros, uno blanco y otro de color, una faja negra, un peine de asta, una boina de penado y 45 céntimos.

Y para que llegue á noticia de los interesados, insértese este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Burgos, León, Valencia y Alava.

Espinosa de los Monteros 8 de agosto de 1913.—El Juez Instructor, Paulino Gómez Izquierdo.—Ante mí.—El Secretario, Toribio Alonso Pérez.

#### Requisitoria.

Maté Gutiérrez (Julio), natural de Citores del Páramo (Burgos), de estado soltero, labrador, de 24 años de edad, domiciliado en Citores del Páramo, en la actualidad cabo de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor de la expresada Comandancia, Capitán Ayudante, Don Antonio Sagardía Ramos.

San Sebastián 12 de agosto de 1913.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Sagardía.

### Anuncios Oficiales

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección 4.ª de la carretera de Alto de Balarto á La Aguilera á la de Aranda á Ayllón, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 36.333'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de agosto, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección 4.ª de la carretera de Alto de Balarto á la Aguilera á la de Aranda á Ayllón, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

#### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de abril de 1888, que han de actuar en el año próximo de 1914.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

##### Cabezas de familia.

Valentín Fernández Sedano, de Alfoz de Bricia.

José Gutiérrez Gutiérrez, id.  
Restituto Sedano Peña, id.  
Primitivo Sedano Sedano, id.  
Felipe Sedano Sedano, id.  
Francisco Fernández Zamanillo, id.  
Hermenegildo Chomón Moral, id.  
Emeterio Vallejo López, id.  
Anselmo Gutiérrez Peña, id.  
Miguel Sedano Díaz, id.  
Cecilio Sedano Díaz, id.  
Sebastián Díaz Fernández, id.  
Jacinto Gutiérrez Gómez, id.  
Celedonio Diez Diego, id.  
Paulino Martínez Lucio, id.  
Juan Saiz Parte, id.  
Gaspar Isla Sedano, Alfoz de Santa Gadea.  
Vicente García Gómez, id.  
Nicolás López Saiz, id.  
Higinio López Saiz, id.  
Federico Campo López, id.  
Bonifacio Argüeso Lucio, id.  
Manuel Acero Sierra, id.  
Simón García Fernández, id.  
Félix Bayón Fernández, id.  
Benito López Fernández, id.  
Ángel Ruiz Argüeso, id.  
Juan Fernández García, id.  
Urbano Álvarez Calderón, id.  
Manuel Puente García, id.  
José Ruiz Rodríguez, id.  
Indalecio Argüeso Manzanedo, id.  
Benito Vicario Huidobro, Bañuelos del Rudrón.  
Vicente Bujedo García, Cernégula.  
Santos García Gallo, id.  
Demetrio García Crespo, id.  
Marcos Melgosa Porres, id.  
Ignacio Melgosa García, id.  
Vicente Melgosa Laredo, id.  
Juan Diez Rosales, Cubillos del Rojo.  
Félix Fernández López, id.  
Victor Moral Martínez, id.  
Victoriano Diego Santamaria, Escalada.  
Abelardo Estébanez Ruiz, id.  
Laureano Fernández Díaz, id.  
Emilio Gallo Santamaria, Gredilla de Sedano.  
Saturnino Robredo Santidrián, id.  
Gregorio Rodríguez Diez, id.  
Vicente Aguarón Pérez, Maña.  
Segundo Juarros Pascual, id.  
Victorino Fuente Andrés, id.  
Domingo Solas Ocina, id.  
Bartolomé Vicario Rodríguez Moradillo de Sedano.  
Domingo Martínez Martínez, id.  
Ignacio Rodríguez Rodríguez, id.  
Amador Martínez Martínez, id.  
Mariano Sanlloriente Sanlloriente, Nidágula.  
Julián Pérez Cuasante, id.  
Blas López Fernández, Orbaneja del Castillo.  
Félix Rodríguez Barrio, id.  
José Rodríguez Barrio, id.

Lorenzo Rodríguez Arroyo, id.  
Teonardo Gallejones Arroyo, id.  
Pío Martínez Gordo, Pesadas de Burgos.  
Pedro Rodríguez Alonso, id.  
Francisco Fernández Díez, Pesquera de Ebro.  
Toribio Mariscal Martínez, id.  
Ambrosio Marquina Sedano, id.  
Manuel González Martínez, id.  
Alejandro Amo Acero, Piedra (La).  
Donato Acero Amo, id.  
Prudencio Alonso Alvaro, id.  
Ángel Alamo García, id.  
Antolín Amigo Pérez, id.  
Donato Acero Martínez, id.  
Cipriano Palencia Porres, id.  
Cipriano Peña Pérez, id.  
Felipe Pérez Pérez, id.  
Círculo Santidrián Arroyo, Quintaniloma.  
Romualdo Cea Santidrián, id.  
Luis Alonso Pérez, Quintanilla Sobresierra.  
Patricio Díez González, id.  
Millán Díez Fernández, id.  
Martín Díez Pérez, id.  
Inocencio González González, id.  
Saturnino García Beato, id.  
Florentín Alonso Arce, Sargentos de la Lora.  
Francisco Arce García, id.  
Raimundo Arce Manjón, id.  
Eustaquio Arce Manjón, id.  
Santiago Díez Hidalgo, id.  
José Díez Hidalgo, id.  
Domingo Gallo Martínez, id.  
Agustín González Díez, id.  
Manuel Gallo Rodríguez, id.  
Faustino Gallo Merino, id.  
Simón Gallo Poza, id.  
Pedro Gallo Martínez, id.  
Ponciano Gallo Martínez, id.  
Manuel Herrero Manjón, id.  
Crisanto Hidalgo Manjón, id.  
Jenaro Hidalgo Hidalgo, id.  
Alejandro Hidalgo Díez, id.  
Pedro Hidalgo Hidalgo, id.  
Florentín Hidalgo Ortega, id.  
Ignacio Hidalgo Hidalgo, id.  
Agustín Hidalgo Manjón, id.  
Juan Hidalgo Hidalgo, id.  
Braulio Hidalgo Manjón, id.  
Francisco Hidalgo Rodríguez, id.  
Blas Fuente Fernández, Sedano.  
Francisco Fernández Manjón, id.  
Alejandro Díez Fernández, id.  
Raimundo García Beato, id.  
Pedro Fernández Martínez, id.  
Manuel Campillo López, Tablada del Rudrón.  
Joaquín Martínez López, id.  
Vicente Río Lucio, id.  
León Recio Vicario, id.  
Sebastián González Rojo, Terradillos de Sedano.  
Juan Rojo Iglesias, id.

Julio Bustillo Fernández, Tubilla del Agua.  
Teodoro Bustillo Fernández, id.  
Eulogio Esteban Hidalgo, id.  
Carlos Fernández Díaz, id.  
Benito Fernández Fernández, id.  
Secundino Fernández Huidobro, id.  
Jerónimo Fernández Díaz, id.  
Marcelino Fernández Seco, id.  
Aquilino Fernández Vicario, id.  
Miguel Hidalgo Santamaría, id.  
Francisco Padilla Campillo, id.  
Daniel Marquina Ruiz, Valdelateja.  
Lorenzo Martínez Hidalgo, id.  
Inocencio Díaz Saiz, Valle de Hoz de Arriba.  
Donato Argüeso Cuesta, id.  
Donato Saiz Montejo, id.  
Benito Fernández Ruiz, id.  
Dámaso Ruiz Sierra, id.  
Esteban Peña Gallo, id.  
Lorenzo Ruiz Peña, id.  
Antonio Saiz Ruiz, id.  
Andrés García Peña, id.  
Ventura Ruiz Fernández, id.  
Felipe Saiz i Martínez, id.  
Félix Peña Peña, id.  
Francisco Díaz López, id.  
Justo Díaz González, id.  
Juan Díaz Lucio, id.

#### Capacidades.

Ignacio Sedano Sedano, Alfoz de Bricia.  
Jerónimo Gutiérrez Díaz, id.  
Román Fernández Fernández, id.  
Pedro López López, id.  
Patricio Saiz Lucio, id.  
Pedro Gómez Terán, id.  
Julián Arenas López, Alfoz de Santa Gadea.  
Ángel Isla Lerma, id.  
Pedro Saiz Campo, id.  
Eustaquio Ruiz Fernández, id.  
Gregorio Saiz Lucio, id.  
Gabino Ruiz Díaz, id.  
Antonio Bañuelos Martínez, Bañuelos del Rudrón.  
Pedro Fernández del Río, id.  
Félix Alonso Porres, Cernégula.  
Mariano Casabal Valdizán, id.  
Victoriano del Cerro Arnaiz, id.  
Sergio Melgosa Gallo, id.  
Ángel Fernández Martínez, Cubillos del Rojo.  
Claudio García Martínez, id.  
Julián Sainz Fernández, id.  
Gabriel Díez Díez, Escalada.  
Modesto Huidobro Díez, id.  
Juan Merino Huidobro, id.  
José Merino Díez, id.  
Lorenzo Díez Rodríguez, Gredilla de Sedano.  
Emeterio Díez y Díez, id.  
Camilo Huidobro Fernández, id.  
Salustiano Martínez Robledo, id.  
Donato Martínez y Martínez, id.

José Ruiz Robledo, id.  
Pedro Herrero Alonso, Masa.  
Eusebio Juarros Pascual, id.  
Aurelio Miguel Pérez, id.  
Emilio Solas Pérez, id.  
Eugenio Martínez Martínez, Moradillo de Sedano.  
Fortunato Rodríguez Martínez, id.  
Celestino Martínez Ruiz, id.  
Aquilino García Pascual, Nidáguila.  
Alfonso Varas Díez, id.  
Victor Cuasante Díez, id.  
Círculo Gómez Alonso, id.  
Antolín Blanco Herrero, id.  
Simón Díez Iglesia, id.  
Juan Cuasante Iglesia, id.  
Francisco de la Iglesia Sanllorente, idem.  
Gregorio Sanllorente Iglesia, id.  
Agapito López Arroyo, Orbaneja del Castillo.  
Agustín Rodrigo Ruiz, id.  
Domingo Díez Ruiz, id.  
Dionisio Rodríguez Rodrigo, id.  
Francisco Gómez Gallo, id.  
Hilario Rodríguez Arroyo, id.  
Lino Ruiz y Ruiz, id.  
Laureano Díez Arroyo, id.  
Manuel Rodríguez Rodrigo, id.  
Victoriano Ruiz Arroyo, id.  
Círculo del Río Hojas, Pesadas de Burgos.  
Cesáreo Hojas Fernández, id.  
Daniel Real Fernández, id.  
Julián Martínez Mendizabal, Pesquera de Ebro.  
Juan Recio Ruiz, id.  
Fernando Marquina Sedano, id.  
Santiago Ruiz Terán, id.  
Toribio Escalada Rodríguez, id.  
Ildefonso Amigo Bárcena, PiedraLa.  
Severo Amo Peña, id.  
Sebastián Ortega Acero, id.  
Eugenio Pérez San Mamés, id.  
Florencio Peña Pérez, id.  
Gregorio San Mamés Acero, id.  
Ezequiel Poza Alonso, id.  
Daniel Vicario Porras, id.  
Ildefonso López Gutiérrez, id.  
Gregorio Hojas Olmo, Quintaniloma.  
Burgos 16 de julio de 1911.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villazopeque, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de

quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de agosto de 1913.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS  
ISLA, 5.—BURGOS.

*Casa fundada en el año 1855.*

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

*Capital y reservas: Pesetas 3.290.000*

**Servicio de la Caja de Ahorros**  
Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

*Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.*

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos.

### Pérdida de un perro de caza.

En la vega de Roa, provincia de Burgos, se ha extraviado un perro blanco con lunares canelos en la piel y orejas y que atiende por el nombre de *Pom*: la persona que lo tenga puede escribir a D. Felipe Sánchez Moreno, calle del Perú, 10 y 12, (Valladolid) ó a D. José Miravalles, cabo de Guardas Jurados de Roa. La persona que lo tuviera y no lo entregase será responsable de él y se le pedirá por estafa ante el Juzgado de Roa.

### DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS.

**Pérdida de un perro de caza**  
color barquillo, con dos narices y que atiende por *Rom*.

Su dueño, Gabino Vadillo, Huerto del Rey, 17, (Burgos), gratificará a quien lo devuelva.

IMPRENTA PROVINCIAL.